

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., marzo nueve (09) de dos mil veintitrés (2023).

Referencia. 11001 3101 022 202000082 00

Para los fines legales pertinentes, se requiere nuevamente a la parte actora del presente proceso para que allegue en debida forma y cumpliendo a cabalidad la totalidad de requisitos establecidos, las notificaciones pertinentes del artículo 291 y 292 del C.G del P. dirigidas a Ana Ofelia Ospina, en un término de treinta (30) días, so pena de desistimiento tácito del art 317 de la norma mencionada.

Lo anterior pues lo allegado a pdf. 39 no cumple con los requisitos de la norma en cita.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c3474ab85ece024eb2537c5b54569be346e696bf63f0986e5b52d6849413618**

Documento generado en 08/03/2023 01:19:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>